



EL ESCARAMUJO No. 99

MÉXICO Y SUS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Entre los más demandados por los inversores…

Gustavo Castro Soto
Otros Mundos A.C.
30 de Junio 2020, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México

En plena pandemia, en Abril de 2020 se firmó la modernización del Tratado de Libre Comercio México – Unión Europea. Y el 1º. de Julio 2020 entra en vigor la nueva versión del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (**TLCAN**) entre Canadá, Estados Unidos y México, llamado **T-MEC**. Con ello iniciará un nuevo período en que el trabajo, los precios, las mercancías, el medio ambiente, la salud, los servicios y otros aspectos de la vida cotidiana marcarán un futuro distinto para la población. Por lo pronto, hagamos un **balance general** de todos los **TLC's** que México ha firmado para darnos cuenta del reto que implicaría un verdadero proceso de transición a un sistema justo, a una integración entre los pueblos con respeto a las asimetrías de los diversos países, a las soberanías y al medio ambiente, y romper así con el entramado de beneficios y facilidades a las **grandes trasnacionales** que circulan por todo el mundo por las carreteras y la infraestructura de los **TLC's**.

Como hemos mencionado en El Escaramujo No. 98, existen diversas modalidades de lo que normalmente llamamos '*Tratados de Libre Comercio*' (**TLC's**), pero que todos ellos determinan la vida cotidiana de la población. Y si bien un país no puede sustituir todas las importaciones y ser 100% autosuficiente, ya que su territorio, su geografía, sus bienes comunes, su cultura o sus posibilidades técnicas y de mano de obra no le son suficientes, se ve obligado a negociar con otros para satisfacer sus necesidades. Sin embargo, existen otras formas de integración, de apoyo solidario, de Economía Solidaria Internacional, en lugar de los TLC's que sólo benefician a los países y sus empresas más ricas en una correlación de fuerza desigual, en debilidad y desventaja de los países más pobres.

Cabe señalar que el **Banco Mundial** ha declarado que los países con menor crisis económica por la **pandemia** y que crecerán más son los menos abiertos con tanto TLC; los más agrícolas ya que producen sus propios alimentos, no dependen de los precios internacionales ni de las grandes corporaciones; y los que dependen menos del sector servicios como el turismo. Sin embargo, junto con el FMI han presionado por décadas para la apertura comercial y la privatización del sector salud que ahora quieren a reforzar con más deuda de los países. Estas son las Instituciones Financieras Internacionales (**IFI's**) que tanto daño han hecho al mundo y que debieran desaparecer.





Según el Sistema de Información de Tratados Comerciales Internacionales de la **Secretaría de Economía**, en conceptos amplios, **México** ha realizado **298 compromisos** internacionales en **materia comercial** de los cuales incluyen **173 "Acuerdos Interinstitucionales" y 125 "Tratados".** En todos ellos México se compromete con al menos **82 países.** Sin embargo, **México tiene 34 demandas** de inversores extranjeros por el supuestos incumplimientos a estos 'Tratados'. Es de los más demandados en el mundo.

México: con **82 Países** comprometidos con **Acuerdos Interinstitucionales y Tratados**					
Alemania	Chipre	Estados Unidos	Israel	Países Bajos	Suiza
Argentina	Colombia	Estonia	Italia	Pakistán	Trinidad y Tobago
Australia	Corea	Finlandia	Jamaica	Panamá	Turquía
Austria	Corea del Sur	Francia	Japón	Paraguay	Ucrania
Bahréin	Costa Rica	Granada	Kuwait	Perú	Uruguay
Barbados	Croacia	Grecia	Letonia	Polonia	Venezuela
Belarús	Cuba	Guatemala	Liechtenstein	Portugal	Vietnam
Bélgica	Dinamarca	Haití	Lituania	Reino Unido	
Bolivia	Ecuador	Honduras	Luxemburgo	República Checa	
Brasil	Egipto	Hong Kong	Malasia	República Dominicana	
Brunéi	El Salvador	Hungría	Malta	Rumanía	
Bulgaria	Emiratos Árabes Unidos	India	Marruecos	Rusia	
Canadá	Eslovaquia	Indonesia	Nicaragua	Singapur	
Chile	Eslovenia	Irlanda	Noruega	Sudáfrica	
China	España	Islandia	Nueva Zelanda	Suecia	

De los **173 Acuerdos Interinstitucionales** se entienden, por ejemplo, memorándums de entendimiento, acuerdos de implementación, declaración de intenciones, declaraciones conjuntas o acuerdos de cooperación en materia de minera, energía, cooperación técnica, encadenamientos productivos. También los hay para conformar estructuras o instituciones bilaterales, para transferencia tecnológica, de cooperación industrial, asesorías, normas, regulación comercial, consultorías, promoción económica, inversiones, turismo, financiación, formación de grupos de estudio o de expertos; en materia de telecomunicaciones, convenios comerciales, sobre pequeñas y medianas empresas, sobre el arancel o información de algún producto específico (tomate, azúcar, edulcorantes, entre otros).

Dentro de las **compromisos** llamados "**Tratados**" hay diversas modalidades entre las que se encuentran los Tratados de Libre Comercio (**TLC's**) como tal. También los **Acuerdos** de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (**APPRI's**), de Complementación Económica (**ACE**), de Alcance Parcial (**AAP**), de Integración Comercial, de Asociación Estratégica; o acuerdo de Asociación





o Cooperación Económica, Comercial, Científica, Tecnológica o Técnica; acuerdos sobre agricultura, para ampliar disposiciones, sobre aranceles, sobre obstáculos al comercio, trámites para importación o hasta acuerdos interinos. Existen también **Convenciones** para realizar contratos de compraventa o sobre arbitraje. Los **Convenios** se han firmado para establecer estructuras multilaterales sobre el comercio, industria, organismos, bancos, estatutos; sobre información comercial, de colaboración económica, comercial, financiera e industrial, para el fomento de la inversión o para facilitar las importaciones. Y para todos los anteriores, existen otras firmas de Tratados denominados **Protocolos Adicionales, Modificatorios,** para **Enmendar o Rectificar** cualquier tipo de Tratados mencionados.

Por lo general, los **temas** en todos los '**Tratados**' que México ha firmado incluyen su ámbito de aplicación, el programa de liberalización de aranceles o desgravación, las reglas de origen, las cláusulas de salvaguardia, el retiro de concesiones, los tratamientos diferenciales, las medidas sanitarias y fito sanitarias, los remedios comerciales así como los obstáculos técnicos al comercio. Otros temas son: contrataciones públicas, inversiones, servicios financieros y marítimos, telecomunicaciones, comercio digital; comercio fronterizo, de servicios y de bienes; entrada temporal de personas de negocios, medio ambiente, laboral, competitividad, solución de controversias, compras del sector publico, propiedad intelectual, agricultura, acceso a mercados, comercio electrónico, transparencia, trato nacional, procedimientos aduaneros, antidumping y derechos compensatorios, prácticas desleales, cooperación bilateral, medidas de emergencia, normas técnicas, políticas de competencia y disposiciones finales.

Entre los anteriores '**Tratados**' destacamos aquellos que son los **centrales**. Según la Secretaría de Economía y completando la información con el Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE), México ha firmado **14 TLC's con 50 países**, **32 APPRI's con 32 países, 20 Acuerdos, 8 Convenios y 33 Tratados Bilaterales de Inversión (AII).**

<table>
<tr><td colspan="3">Acuerdos de Complementación Económica (ACE), de Alcance Parcial (AAP), Comerciales Preferenciales (ACP), de Asociación Económica (AAE), de Cooperación Económica (ACoE), de Asociación Estratégica (AAEs), de Comercio y Cooperación Económica (ACCE), de Cooperación Económica, Científica y Técnica (ACECT), de Cooperación Económica y Financiera (ACEF), de Integración Comercial (AIC), Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (AAECPC):</td></tr>
<tr><td>ACE México – Argentina</td><td>ACoE México -Luxemburgo</td><td>ACCE México-Portugal</td></tr>
<tr><td>ACE México- Brasil</td><td>ACoE México-Dinamarca</td><td>ACCE México y Suiza</td></tr>
<tr><td>ACE México - Mercado Común del Sur (MERCOSUR)</td><td>ACoE México-España</td><td>ACECT México-Corea</td></tr>
<tr><td>AAP México - Paraguay</td><td>ACoE México-Francia</td><td>ACEF México-España</td></tr>
<tr><td>AAP México - Ecuador</td><td>AAEs México y Chile</td><td>AIC México - Perú</td></tr>
<tr><td>AAE México-Japón</td><td>ACCE México - Ucrania</td><td>AAECPC México- Unión Eiuropea</td></tr>
<tr><td>ACoE México - Hungría</td><td>ACCE México-Turquía</td><td></td></tr>
</table>





14 Tratados de Libre Comercio (ver *mapa*)	
TLC México - Bolivia	TLC Alianza del Pacífico
TLC México - Colombia	TLC América del Norte T-MEC (Canadá, Estados Unidos y México) (Antes TLCAN)
TLC México - Costa Rica	TLC Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y México)
TLC México - Chile	Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico
TLC México - Israel	TLC México - Estados de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)
TLC México - Japón	
TLC México - Panamá	
TLC México - Perú	
TLC México - Uruguay	





En la medida en que los ‘**Tratados**’ avanzan, los **conceptos** se **amplían** y se **flexibilizan**. Por **ejemplo**, de “expropiación directa” a “expropiación indirecta” que incluye la criminalización y judicialización contra el movimiento social que interrumpe por alguna vía la inversión extranjera. Ya no solo es la inversión en capital fijo sino es también la fusión de empresas, su compra o traspaso; las patentes avanzan hacia todo tipo de bienes tangibles e intangibles, genes, plantas, semillas o alimentos; la privatización ya no es solo de empresas sino que abarca las propiedades públicas en el sector primario secundario y terciario; por poner algunos ejemplos.

8 Convenios:	
Convenio Comercial México-Corea	Convenio de Cooperación Económica e Industrial México-Polonia
Convenio Comercial México-Cuba	Convenio de Cooperación Económica México-India
Convenio Comercial México-URSS	Convenio de Cooperación Económica y Tecnológica México-URSS
Convenio de Colaboración Económica e Industrial México-Cuba	Convenio de Cooperación Económica y Científico Técnica México-Egipto.

En el marco de los **TLC’s**, los países desarrollados miembros de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (**UPOV**) protegen los intereses de las grandes transnacionales fitomejoradores, de las empresas semilleras y de biotecnología para que puedan **patentar** variedades de semillas como el arroz, el trigo, el maíz, entre otros, e incluso las plantas. Facilita el robo del **conocimiento tradicional indígena** y generan **derechos de propiedad intelectual (DPI)** sobre la biodiversidad. Por **ejemplo**, en junio de 2020 investigadores mexicanos se pronunciaron contra el proyecto de ley del Congreso para reformar la Ley Federal de Variedades Vegetales (LFVV) basada en los lineamientos de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV) Acta 1991, ya que México se comprometió a ello en el marco de la firma del **Tratado Transpacífico (TPP11)** y el **T-MEC**. Esto implicaría a los agricultores, campesinos e indígenas del país la prohibición de vender e intercambiar las semillas obtenidas de sus cosechas para que sean compradas a las grandes trasnacionales semilleras. Esto agudizaría la dependencia alimentaria y aumentaría la contaminación por los paquetes tecnológicos. Otro ejemplo es el caso de los Estados de la AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia) que por años han obligado a los países en desarrollo, en el marco de los TLC’s firmados con ellos, a adoptar leyes que protejan las obtenciones vegetales en consonancia con el Convenio de la UPOV 91. Sin embargo, los Estados de la **AELC no cumplen** con los requisitos de la UPOV91 en sus propias leyes nacionales. Otro ejemplo es la intención del congreso mexicano para favorecer a las farmacéuticas y preservar sus patentes por más años para cumplir los compromisos de los TLC’s a costa de la población.





32 Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI)			
México - Alemania	México - España	México - Panamá	México- Suiza
México - Argentina	México - Finlandia	México - Portugal	México-Bahréin
México - Australia	México - Francia	México - Suecia	México-Belarús
México - Austria	México - Grecia	México - Trinidad y Tobago	México-China
México - Corea	México - India	México - Uruguay	México-Luxemburgo
México - Cuba	México - Islandia	México Emiratos Árabes Unidos	México-República Checa
México - Dinamarca	México - Italia	México Kuwait	México-Singapur
México - Eslovaquia	México - Países Bajos	México Turquía	México-Reino Unido

Los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII) extranjera o Tratados Bilaterales de Inversión (**TBI**) protegen las inversiones de las empresas y que, de violar las disposiciones, las corporaciones pueden demandar a los Estados en los tribunales extraterritoriales.

33 Acuerdos Internacionales de Inversión (AII)		
Alemania (2001)	Eslovaquia (2009)	Panamá (2006)
Argentina (1998)	España (2008)	Portugal (2000)
Australia (2007)	Finlandia (2000)	Reino Unido (2007)
Austria (2001)	Francia (2000)	Rep. Checa (2004)
Bahréin (2014)	Grecia (2002)	Singapur (2011)
Belarús (2009)	Haití (2015 y en proceso)	Suecia (2001)
China (2009)	India (2008)	Suiza (1996)
Corea (2002)	Islandia (2006)	Trin. y Tobago (2007)
Cuba (2002)	Italia (2002)	Turquía (2017)
Dinamarca (2000)	Kuwait (2016)	Unión Econ. Belgo-Luxemb (2003)
Emiratos Arabes Unidos (2018)	Países Bajos (1999)	Uruguay (2002)





Las demandas Corporativas contra México.

Como ya hemos mencionado, todos los Tratados conllevan la adhesión a un tribunal o mecanismo dónde disputar los conflictos que pudieran suscitarse entre los países y sus inversores. Los Acuerdos Internacionales de Inversión (**AII**) o también llamados Tratados Bilaterales de Inversión (**TBI**) son uno de ellos y ponen las bases para que las empresas demanden al Estado, y no al revés.

La crisis sanitaria provocada por el ***COVID-19*** es también otra oportunidad para la rapiña del gran capital y enriquecerse a costa de sus consecuencias. Como los gobiernos enfrentaron estallidos sociales ante la pobreza, la falta de empleo y la desesperación social, se prevé que los bufetes de abogados de los países desarrollados, preparen demandas contra los gobiernos que han implementado medidas para enfrentar y mitigar la pandemia ya que supuestamente afectaron sus intereses. Esto implica **demandar a los Estados** por no garantizar las inversiones, por no dar protección y seguridad frente a las protestas sociales, por intervenir la economía con subsidios en apoyo a un sector vulnerable; por la intervención estatal en algún sector como el de salud para enfrentar el caos sanitario, por fortalecer el sistema eléctrico estatal en el caso de México, por interrumpir operación de empresas, por evitar el corte de servicios básicos privatizados por falta de pago, por beneficios fiscales otorgados generando competencia desleal, o por el mal manejo que dieron a la crisis sanitaria. Por ello, las empresas podrían demandar en el marco de los '**Tratados**' grandes indemnizaciones y reparaciones.

Según el Informe de ISDS impactos, pese a que México tiene un alto número de demandas, sigue otorgando más derechos y protección a los inversores extranjeros. El **TLC México-UE** que no contaba con un capitulo de protección de inversiones, con las modernización de dicho tratado finalizado en abril de 2020 se incluye un mecanismo para blindar las **privatizaciones** y las inversiones en el **sector energético** en el cual España, por ejemplo, tiene muchas inversiones. Por otro lado, México incluyó el **Sistema de Tribunales de Inversiones de la Comisión Europea** para "substituir" el tradicional sistema de ISDS. En 2018, previo al cambio del nuevo gobierno, México se convierte en el miembro 154 del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (**CIADI**) del Banco Mundial para mandar así un mensaje de seguridad a las empresas extranjeras y atraer su inversión.

México ocupa el **6º. lugar mundial** y el **3º. en América Latina** de los países **más demandados** con 34 demandas**.** El **58,8%** de ellas fueron iniciadas por inversores **estadounidenses**. El resto son, por orden de importancia, de España, Canadá, Francia, Panamá, Argentina, Singapur y el Reino Unido. Solo existen **4 demandas** de empresas mexicanaas contra otros paises (2 contra España, una contra Colombia y otra contra Estados Unidos). A pocos años de firmado el TLCAN, México recibió en **1997** la **primera demanda** por parte de la empresa estadounidense **Metalclad** que pretendía construir un basurero de residuso tóxicos en el estado de San Luis Potosí. Desde entonces se han recibido en **promedio una 1 demanda y media por año**. Durante el Gobierno de Vicente Fox, en 2002 y 2004 se presentaron 4 demandas en cada año. Y en 2017 se recibieron 3 demandas. Tan solo durante el cambio





al **nuevo gobierno** de Andrés Manuel López Obrador en 2018 hasta la fecha ya suman **5 demandas**. Aproximadamente las ⅔ partes de las demandas han sido resueltas; **47% a favor del Estado** y **53% a favor de las Corporaciones**.

Los **9 casos** en que se ha condenado a México a pagar a los inversones extranjeros han sumado un total de **USD$254 millones**. Las **13 demandas** pendientes suman un monto de **USD$8.300 millones. Ambas demandas equivalen a poco más del presupueto de la Secretaría de Bienestar del gobierno mexicano para el 2020.** Por otro lado, a estos costos habría que sumar millones de dólares en gastos del Estado para la **contratación de abogados**, muchas veces de bufetes extranjeros, para la defensa en los tribunales. En el caso de la demanda de **Cargill** contra Mexico, el gobierno mexicano además pagó el **50% de los gastos** de los abogados de la trasnacional, siendo un total gastado de **USD$3,300 millones.**

De los **sectores** que ha demandado por perjuicios a sus inversiones están el sector de suministro de **agua** y manejo de **residuos** con 6 demandas (17% del total de las demandas); seguido por el sector de **manufactura y telecomunciación** con 4 cada uno (11.8% cada uno); **minería, actividades profesionales científicas y técnicas, entretenimiento y recreación**, entre otros, con 3 cada uno (8.8% cada uno); **transporte, inmobiliaria, construcción y agricultura** con 2 cada sector (5.9% cada uno).

DEMANDAS CONTRA MÉXICO EN TRIBUNALES INTERNACIONALES

Caso	Año de iniciación	Procedencia del inversor	Tribunal	Resultado de la demanda	Cantidad demandada (millones)	Sector económico
Espíritu Santo Holdings, LP vs. México	2020	Canadá	CIADI	Pendiente	US$ 2.000	Comunicación e Información
Terence Highlands vs. México	2019	Reino Unido	CIADI	Pendiente	US$ 80	Transporte
Odyssey Marine Exploration vs. México	2019	Estados Unidos	ninguna	Pendiente	US$3450	Minería
Lega Vulcan, LLC vs. México	2019	Estados Unidos	CIADI	Pendiente	US$ 500	Minería
Alicia Grace and others vs. México	2018	Estados Unidos	CIADI	Pendiente	US$ 700	Minería
PACC Offshore Services Holdings vs. México	2018	Singapur	CIADI	Pendiente	US$ 200	Transporte
Carlos Esteban Sastre vs. México	2017	España	n/d	Pendiente	US$ 25	Arte, entretenimiento y recreación





DEMANDAS CONTRA MÉXICO EN TRIBUNALES INTERNACIONALES						
Caso	**Año de iniciación**	**Procedencia del inversor**	**Tribunal**	**Resultado de la demanda**	**Cantidad demandada (millones)**	**Sector económico**
Vento Motorcycles, Inc. vs. México	2017	EE.UU.	CIADI	Pendiente	n/d	Venta por Mayor
Eutelsat S.A. vs. México	2017	Francia	CIADI	Pendiente	n/d	Comunicación e Información
"B-Mex, LLC and others vs. México	2016	EE.UU.	CIADI	Pendiente	US$ 100	Arte, entretenimiento y recreación
Mr. Joshua Dean Nelson and Mr. Jorge Blanco vs. México	2016	EE.UU.	CIADI	Pendiente	US$ 500	Comunicación e Información
LMC vs. México	2015	Canadá	CIADI	Pendiente	US$ 233	Construcción
Shanara and Marfield vs. México	2015	Panamá	ninguna	Pendiente	US$ 408	Servicios de Administración
Cemusa vs. México	2013	España	CIADI	Discontinuado	n/d	Actividades profesionales, técnicas y científicas
KBR vs. México	2013	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del Estado	US$ 465	Construcción
Telefonica vs. México	2012	España	CIADI	Discontinuado	US$ 1.06	Comunicación e Información
Abengoa vs. México	2009	España	CIADI	Decidido a favor del inversor	US$ 70	suministro de agua, desagües, gestión de residuos
Bayview vs. México	2005	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del Estado	US$ 667.6	Agricultura, pesca y silvicultura
Cargill vs. México	2005	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del inversor	US$ 123.8	Manufactura
ADM vs. México	2004	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del inversor	US$ 100	Manufactura
Corn Products vs. México	2004	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del inversor	US$ 325	Manufactura
Gemplus vs. México	2004	Francia	CIADI	Decidido a favor del inversor	US$ 37	Actividades profesionales, técnicas y científicas
Talsud vs. México	2004	Argentina	CIADI	Decidido a favor del inversor	US$ 37	Actividades profesionales, técnicas y científicas
Fireman's Fund vs. México	2002	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del Estado	US$ 50	Actividades financieras y de seguros





DEMANDAS CONTRA MÉXICO EN TRIBUNALES INTERNACIONALES						
Caso	**Año de iniciación**	**Procedencia del inversor**	**Tribunal**	**Resultado de la demanda**	**Cantidad demandada (millones)**	**Sector económico**
Frank vs. México	2002	EE.UU.	ninguna	discontinuado	US$ 1.5	Actividades inmobiliarias
Gami vs. México	2002	EE.UU.	ninguna	Decidido a favor del Estado	US$ 27.8	Agricultura, pesca y silvicultura
Thunderbird vs. México	2002	Canadá	CIADI	Decidido a favor del Estado	US$ 100	Arte, entretenimiento y recreación
Adams vs. México	2001	EE.UU.	ninguna	discontinuado	US$ 75	inmobiliarias
Tecmed vs. México	2000	España	CIADI	Decidido a favor del inversor	US$ 52	suministro de agua, desagües, gestión de residuos
Waste Management (II) vs. México	2000	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del Estado	US$ 36.6	suministro de agua, desagües, gestión de residuos
Feldman vs. México	1999	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del inversor	US$ 30.3	venta de por mayor y por menor, reparación de vehículos con motor y motos
Waste Management (I) vs. México	1998	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del Estado	US$ 36.6	suministro de agua, desagües, gestión de residuos
Azinian vs. México	1997	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del Estado	US$ 19.2	suministro de agua, desagües, gestión de residuos
Metalclad vs. México	1997	EE.UU.	CIADI	Decidido a favor del inversor	US$ 90	suministro de agua, desagües, gestión de residuos
Fuente: ISDS impactos						